

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental denominado
COCINAS OCULTAS
Informe Técnico No. 064- 2020

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	COCINAS OCULTAS
PROMOTOR:	COCINAS DEL CANAL, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. (IRC-006-14) JOSE ESPINO (IRC-064-2001) GLADYS BARRIOS (IRC-070-2007)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE RÍO ABAJO
FECHA DE INFORME:	23 DE JULIO DE 2020
TÉCNICO EVALUADOR:	JHOELY CUEVAS

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **COCINAS OCULTAS**; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, el día lunes 29 de junio de 2020; la sociedad **COCINAS DEL CANAL, S.A.**, a través de su Apoderado Especial el Señor MARC JASON MITCHEL, varón, con nacionalidad de Estados Unidos de América, portador de pasaporte No. 565741326, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **COCINAS OCULTAS**; elaborado bajo la responsabilidad de la empresa **ITS HOLDING SERVICES, S.A. (IRC-006-14)** y sus consultores **JOSE ESPINO (IRC-064-2001)** y **GLADYS BARRIOS (IRC-070-2007)**, personas naturales en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

En fecha el 02 de julio de 2020, mediante Proveído DRPM-SEIA-042-2020; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del **COCINAS OCULTAS** y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



V. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el ensamble de veinticuatro (24) cocinas, zonas de hidrobombas, área de tanques de gas, cuarto útil, baños, zona de vestir, área de descanso y esparcimiento, almacenamiento y zona de parqueo, diseñado bajo esquema modular de dos plantas, su sistema de construcción incluye diseños livianos, prefabricado y sólidos que consta de pisos de acero, marcos de techo y perfiles de esquinas con medidas estándares (módulos). Este tipo de edificaciones ofrece numerosas ventajas en comparación a la construcción tradicional, aspectos como eficiencia energética, reducción de la huella ambiental y rapidez de ejecución, son propias de este proyecto. Duración aproximada en ejecución de obra, 90 días. El polígono por desarrollar tiene un área de lote de 635.99 m². La obra contará con las infraestructuras internas de circulación, sistema pluvial, sistema sanitario y acueducto. En cuanto al sistema sanitario se construirán las colectoras primarias y secundarias, las conexiones domiciliarias, las cámaras de inspección y los registros sanitarios, dicho sistema se interconectará a la red de alcantarillado.

El proyecto será desarrollado en la siguiente finca No. 19981, código de ubicación 8707 con una superficie de libre de 639 m² + 70 dm², ubicado en el corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, propiedad de la sociedad **COCINAS DEL CANAL, S.A.** El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

Punto	Coordenadas Norte	Coordenadas Este
1	996898.71 ✓	664624.43 ✓
2	996888.79 ✓	664632.01 ✓
3	996906.34 ✓	664658.13 ✓
4	996918.00 ✓	664650.00 ✓

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto global de la inversión del proyecto según datos suministrados por el promotor del mismo es de un millón cien mil balboas con 00/100 (B/. 1,100,000.00).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Que según información aportada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental del denominado proyecto **COCINAS OCULTAS**, menciona que en *Características del suelo*: “....Tomando como referencia la Investigación Geotécnica realizada por TECNILAB, S.A., el área estudiada está compuesta por la Formación Panamá – Fase Marina (Tp). Se conforma principalmente de Areniscas Tobáceas, lutita tobácea, caliza algacea y foraminífera....”.

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Actualmente el área del proyecto se encuentra ubicada en un área residencial y comercial.....”

Deslinde de la propiedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “....Norte: Calle 8va, Sur: Finca: 14460, Tomo: 389, Folio: 140, Código:



8707, *Propiedad de Rebeda Abadi Balid de Tulipano, Este: Finca: 18637, Tomo: 415, Folio: 38, Código 8707, Propiedad de PAR ESTATES, S.A. y Oeste: Finca: 16903, Tomo: 421, Folio: 206, Código 8707, Propiedad de Danilo Cáceres Peñalba.....*”

Topografía: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*El lote donde se desarrollará el Proyecto se encuentra nivelado*”.

Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*En el área del proyecto no se ubica ningún afluente hídrico*”.

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*No existen aguas superficiales en el área del proyecto*”.

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*Fue realizado un análisis de material particulado (PM-10) dentro del área donde será desarrollado el proyecto. El equipo utilizado fue medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de sensores electroquímicos: Aeroqual número de serie 5002-2EB7-001. El resultado del monitoreo realizado en el punto ubicado en el área del proyecto fue de 9.2 (µg/m3). De los resultados obtenidos durante la medición realizada por 1 hora, se puede señalar que este parámetro se encuentra por debajo del promedio permitido por la norma, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición*”.

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*Fue realizado un análisis de ruido ambiental en el área donde será desarrollado el proyecto. Los equipos utilizados fueron los siguientes: Sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro DL-1-1/1, serie BKQ030001, Calibrador acústico marca 3M modelo AC300, serie AC300007319, Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso. El resultado obtenido fue de 66,8 dBA el cual se encuentra ligeramente por encima de los límites establecidos. Podemos señalar que las condiciones que pueden causar afectación son el flujo vehicular de autos, ruido de equipo y obreros en construcción cercana al punto de medición*”.

Olores: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “*Al momento de la inspección no fueron percibidos olores de carácter molesto en la zona del proyecto ni áreas circundantes. No obstante, al momento de realizar las encuestas a los vecinos de la zona, algunos indicaron percibir olores a aguas negras*”.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la característica de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: “*El polígono donde se desarrollará el proyecto se encuentra intervenido. El mismo se compone únicamente de gramínea por lo cual no necesita un permiso de indemnización ecológica*”.

Caracterización vegetal, Inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*Siguiendo lo indicado en el punto anterior, el polígono se encuentra cubierto en un 50% por gramínea*”.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*El área de proyecto se encuentra ubicada en una zona con influencia completamente antropogénica razón por la cual no se observó fauna silvestre. No obstante, en caso tal de encontrarse alguna especie*”.



DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

El polígono donde se desarrollará el proyecto está ubicado en el corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del plan de Participación ciudadana) el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: La misma fue efectuada en el Corregimiento de Río Abajo, donde se encuentra ubicado el proyecto, siendo aplicada a personas directa e indirectamente afectadas por la ejecución del proyecto. Para tales efectos se recorrió el área para informar sobre el nuevo proyecto y ejecutar las entrevistas integrando al final los comentarios e inquietudes levantadas dentro de la evaluación de este proyecto. Esta encuesta informativa se realizó el día 19 de enero de 2020.

Resultados de la Participación Ciudadana

- De los entrevistados el 94,74% trabaja en la zona y un 5,26% reside y trabaja en la zona.
- De los entrevistados, un 47,37% tiene menos de 1 año de trabajar en el área, 47,37% entre 1 y 5 años y un 5,26% entre 5 y 10 años.
- De las personas entrevistadas, un 57,89% señaló que no tenían conocimiento del desarrollo de un nuevo proyecto, mientras que un 42,11% indicó que sí.
- De los entrevistados, un 68,42% manifestó que no serán generadas afectaciones al ambiente. Un 31,58% dijo que sí.
- La mayoría de los entrevistados (47,37%) señaló que el proyecto les da igual, un 52,63 % se encuentra de acuerdo, manifiestan la generación de empleo y mejores oportunidades.
- El 90 % indicó que el proyecto será beneficioso, un 10% señala que no hace que será perjudicial.
- El 94,74% de los encuestados indicó que no han percibido malos olores en la zona. Sin embargo, se señaló la presencia de malos olores por aguas negras.

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: *“El área de proyecto ya fue previamente intervenida, por lo cual la probabilidad de encontrar sitios o restos arqueológicos es mínima. En caso de hallazgos fortuitos dentro del área del proyecto durante la etapa constructiva, se acordará el (los) sitio(s) con cinta amarilla para señalizarlo y paralizar las actividades, y comunicar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, para que se hagan las debidas recomendaciones, y una vez en conformidad, dar lugar a la continuidad de la obra”*.

IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ❖ Afectación de la calidad del aire debido al material particulado emitido por el proceso de movimiento de tierra.
- ❖ Afectación de la pérdida de suelo y contaminación
- ❖ Afectación de la calidad del aire debido a las emisiones vehiculares
- ❖ Alteración de la disponibilidad del recurso hídrico
- ❖ Afectación de la pérdida de suelo y contaminación
- ❖ Alteración del ruido por obras constructivas
- ❖ Alteración por aumento de la presión sonora
- ❖ Surgimiento de molestias o conflictos con la comunidad
- ❖ Alteración de la calidad del aire
- ❖ Cambio en la dinámica poblacional



Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **COCINAS OCULTAS**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **COCINAS OCULTAS**, y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **COCINAS OCULTAS**; además, se sugiere que, en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

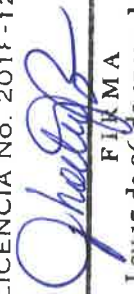
- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.



- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- j. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- k. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales
- o. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- p. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Elaborado por:

Revisado por:

JHOELY SUGERY CUEVAS BARRIA INGENIERA AMBIENTAL LICENCIA NO. 2018-120-003 	F I R M A Ley 15 de 26 de enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
---	---

JHOELY CUEVAS
Técnica Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVARA
MGTR. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-M08 *

JUAN DE DIOS ABREGO

*Jefe de la Sección de Evaluación Impacto
Ambiental*